ANEXO No 2 "CONDICIONES TECNICAS MINIMAS"

La prestación del servicio de logística integral comprende el suministro de los bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades propias de la administración de los activos sociales y no sociales, entregados a la Sociedad de Activos Especiales (SAE), por parte de la Fiscalía General de la Nación, en el marco de las acciones de extinción dominio, para garantizar los procesos de recibo, registro, aseguramiento, administración y disposición final o temporal, así como para la realización de eventos interinstitucionales relacionados con las actividades asociadas al cumplimiento de las funciones legales y estatutarias, garantizando la cobertura exigida para la prestación del servicio objeto de contratación, tanto de los inmuebles ubicados en las principales ciudades de la regional que le corresponda, así como en los municipios del departamento, en ambos casos tanto en las cabeceras municipales como en las áreas rurales, igualmente deberá garantizar los servicios en aquellos municipios en que llegaren a entregar a la SAE para su administración de conformidad con los siguientes:

1. SOLICITUDES:

Para el desarrollo del objeto contractual el(a) futuro(a) contratista deberá tener en cuenta que a través del(la) SUPERVISOR(A) designado se comunicarás las necesidades para cada uno de los eventos (entiéndase por evento para efectos del presente contrato cualquiera de las actividades relacionadas con el objeto) a través del coordinador para lo cual podrá utilizar los canales oficiales que se determinarán en la etapa de empalme y planificación de la ejecución, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros quince (15) días calendarios contados a partir de las suscripción del acta de inicio.

La entidad se reserva el derecho de modificar las fechas programadas para el servicio, caso en el cual se informará al contratista de manera oportuna por los canales oficiales que se determinarán en la etapa de empalme y planificación de la ejecución, la cual se llevará a cabo dentro de los primeros quince (15) días calendarios contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Para efectos de las autorizaciones que se requieran en desarrollo del contrato, se debe contar con la aprobación del(la) SUPERVISOR(A). Se deben incluir en la cotización presentada por el contratista los valores discriminados con IVA de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos, así como el valor total del servicio.

Los servicios deben ser atendidos en las fechas programadas y que se informaran previamente al contratista, entregando en este sentido al SUPERVISOR(A) el presupuesto, las condiciones técnicas y logísticas para su adecuado desarrollo y la información que requiera la entidad frente al personal que ejecutará el servicio, entre otros, que se determinarán en la etapa de empalme y planificación de la ejecución, la cual se llevará a cabo dentro delos primeros quince (15) días calendarios contados a partir de las suscripción del acta de inicio

2. TRANSPORTE CARGA

Son las actividades de cargue, transporte y descargue, orientadas a ejecutar el acarreo de los bienes muebles sociales y no sociales que se encuentren dentro de los inmuebles, de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o tarifa, dentro de áreas urbanas, rurales, nacionales y departamentales; El transporte incluye como mínimo el conductor y un ayudante, Este servicio termina con la ubicación de los bienes en el lugar que determine el supervisor del contrato, Director Territorial o Director de Control de Inventario

El transporte se realizará en los vehículos solicitados por la SAE de acuerdo con el tipo de bienes muebles a transportar y unidades de carga.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

El transporte se realizará desde el sitio de la diligencia o lugar designado por SAE, hasta la entrega en el lugar que indique el supervisor del contrato.

Este transporte, también puede incluir los residuos de los materiales y escombros generados durante la diligencia o actividad efectuada, para lo cual, previa coordinación, se podrá ordenar su traslado hasta los rellenos sanitarios respectivos, o su disposición final de acuerdo con las normas ambientales correspondientes.

Asimismo, en los operativos rurales, el transporte podrá incluir la movilización de semovientes incautados, encontrado o identificados en las diligencias

El contratista deberá certificar la propiedad de estos vehículos o en su defecto allegar copias de los contratos de alquiler.

3. TRANSPORTE PERSONAL:

Son las actividades de transporte a personal, orientadas a realizar los traslados de acuerdo con las necesidades que se presenten para desarrollo de las diligencias, de un lugar a otro, a cambio de una remuneración o tarifa, dentro de áreas urbanas, rurales, Nacionales, y Departamentales.

El transporte se realizará en los vehículos solicitados por la SAE de acuerdo con la cantidad de personal a transportar.

El transporte se realizará desde el sitio de la diligencia o lugar designado por SAE, hasta el lugar que indique el supervisor del contrato.

Este transporte, también puede incluir no solo al personal que haga parte de la Sociedad de Activos Especiales SAS sino de aquellos que son necesarios para garantizar el desarrollo de la diligencia.

El contratista deberá garantizar la **COBERTURA** exigida para la prestación del servicio objeto de contratación, entendiendo esta cobertura, alrededor de toda la extensión geográfica de cada lote, esto es cobertura departamental y municipal de acuerdo con el lote respectivo.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que la necesidad del servicio a por parte La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, implica **DISPONIBILIDAD** e **INMEDIATEZ**, y por supuesto, la presencia del personal e insumos requeridos en los lugares que se solicite el servicio, de acuerdo con las diferentes diligencias dentro de la cobertura de cada lote asumiendo el contratista la **MOVILIZACION** de los mismos.

Se indica que es necesario atender los requerimientos realizados con disponibilidad las (24) veinticuatro horas del día, siete días a la semana, por la urgencia e inmediatez que exige la ejecución de las diligencias llevadas a cabo el supervisor del contrato de acuerdo con el lote. , garantizando la eficiencia en la prestación del servicio con la disponibilidad inmediata del oferente seleccionado

Para la prestación de este servicio, el **CONTRATISTA** debe tener a su disposición los **elementos** y **materiales** necesarios que le permitan realizar oportuna y eficazmente la tarea requerida.

4. RECEPCIÓN, EMBALAJE, GESTION Y CONTROL DE INVENTARIOS

Proceso mediante el cual el contratista previa entrega de los bienes, recibe físicamente los mismos, los embala realiza el control de inventarios físicos y documentales, hasta su entrega y/o disposición final, de acuerdo con las instrucciones de la Sociedad de Activos Especiales.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

El contratista debe estar en la capacidad de suministrar todos los elementos necesarios para el embalaje como mínimo de los siguientes elementos cajas, vinipel, zunchos, cintas, cuerdas cobijas, marcadores, corrugados entre otros.

Este servicio incluye el embalaje y transporte de obras de arte, el ayudante para el embalaje estará en la obligación de realizar inventarios de los muebles y enseres a transportar.

En todo caso, el contratista deberá garantizar el registro fotográfico y/o fílmico de los bienes recepcionados, de forma que pueda validarse ante cualquier reclamo el estado al momento de su recepción y entrega o disposición final. Este material fotográfico y/o fílmico deberá guardarse durante un plazo mínimo de un año, después de ejecutada las diligencias.

5. SERVICIO DE PERSONAL DE CARGUE Y DESCARGUE DE BIENES

Personal requerido para el procedimiento a través del cual se extraen los bienes muebles del lugar de la diligencia, se procede al cierre de cada unidad de empaque y se suben los bienes a la unidad de carga con la finalidad de ser movilizada.

Esta operación es realizada a través de personal cualificado (cuadrilla - coteros) o con la utilización de equipos (montacargas), que son puestos a disposición por el contratista en el lugar de la diligencia. En ambos casos la responsabilidad es del contratista contar con la totalidad del personal o de los equipos es del contratista. Quien podrá presentar personal vinculado directamente a su empresa o subcontratando todo a través de las figuras de vinculación de personal previstas de la Ley.

En todo caso este personal deberá contar con certificación de seguridad social y riesgos laborales, No obstante, el contratista mantendrá indemne a la SAE libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato, cuando haya lugar a ello.

Este servicio termina con la ubicación de los bienes en el lugar que determine el contratante el cual, en todo caso, no podrá ser por fuera del perímetro urbano o rural donde se realicen las diligencias de los bienes o con expresa solicitud y justificación del Director Territorial o Director de Control de Inventario.
El contratista deberá certificarla vinculación de este personal de manera directa o indirecta a través de la contratación de empresas especializadas en proveer estos servicios, mediante la presentación del contrato de trabajo y copia de la cedula de ciudadanía de la persona contratada.

6. SERVICIO DE DESMONTE DE ESTRUCTURAS

Las estructuras o partes existentes que deban ser demolidas serán inspeccionadas previamente para determinar los procedimientos de acuerdo con las necesidades y condiciones de la obra.

Para los desmontes, éstos se deberán hacer con personal idóneo o con maquinaria especializada teniendo en cuenta la disposición final de los mismos en los sitios autorizados por las autoridades, así mismo implica gestionar los permisos a que dieran lugar.

7. SERVICIOS DE CERRAJERIA

Se requiere que la prestación del servicio en representación del contratista sea realizada por una persona calificada e idónea, con la pericia suficiente para ejecutar eficazmente servicios de aperturas de puertas, aperturas de cajas fuertes,

cambios de cerradura, arreglos de cerrojos, duplicados de llaves, puntos de soldadura en puertas y ventanas y demás actividades relacionadas con la cerrajería.

Este servicio deberá incluir los materiales y los costos por movilización del personal requerido.

Se relacionan a continuación lo servicios que se pueden llegar a requerir:

***Acompañamiento domiciliario por hora:** Es el acompañamiento domiciliario a los diferentes operativos por parte del especialista en cerrajería. En caso de ejecutarse la actividad de cerrajería se pagará por el servicio prestado y no por el servicio de visita o inspección.

***Acompañamiento domiciliario por día:** Es el acompañamiento domiciliario a los diferentes operativos por parte del especialista en cerrajería. En caso de ejecutarse la actividad de cerrajería se pagará por el servicio prestado y no por el servicio de visita o inspección.
Por el día se entienden (8) ocho horas de servicio, en el caso de superar dicho limite de tiempo se cobrará realizando la siguiente formula.

$$\text{VALOR A PAGAR} = \left(\frac{\text{Horas utilizadas}}{8}\right) \times \text{VALOR DEL DIA}$$

* **Mantenimiento cerradura:** Corresponde a las acciones de limpieza, habilitación, lubricación, ajuste de tornillos y de más elementos que conforman una cerradura. Este servicio incluye la intervención sobre cerramientos artesanales y/o improvisados.

***Mantenimiento cerradura de alta seguridad:** Corresponde a las acciones de limpieza, habilitación, lubricación, ajuste de tornillos y de más elementos que conforman una cerradura de alta seguridad. El contratista deberá remitir reporte escrito de las características de la cerradura y fotografía de la misma a fin de verificar que se trata de cerradura de alta seguridad.

* **Suministro candado de alta seguridad pequeño:** Consiste en la dotación de candado de alta seguridad de tamaño entre 20mm a 49mm.

***Suministro candado de alta seguridad grande:** Consiste en la dotación de candado de alta seguridad de tamaño de 50mm en adelante.

* **Suministro candado convencional pequeño:** Consiste en la dotación de candado de alta seguridad de tamaño entre 20mm a 49mm.

***Suministro candado convencional grande:** Consiste en la dotación de candado de alta seguridad de tamaño de 50mm en adelante.

***Suministro de cadena acerada:** Consiste en la dotación de cadena acerada por metro.

***Apertura cerradura de alta seguridad:** Consiste en la intervención realizada en cerradura de alta seguridad, con la finalidad de apertura, sin realizar cambio en su cilindro o partes constitutivas. El contratista deberá remitir reporte escrito de las características de la cerradura y fotografía de esta a fin de verificar que se trata de cerradura de alta seguridad.

***Apertura cerradura convencional:** Consiste en la intervención realizada en cerradura de mediana seguridad, con la finalidad de apertura, sin realizar cambio en su cilindro o partes constitutivas. El contratista deberá remitir reporte escrito de las características de la cerradura y fotografía de esta a fin de verificar las características de la cerradura.

***Cambio de cilindro alta seguridad:** Consiste en la extracción y sustitución de cilindro de alta seguridad por uno nuevo también de alta seguridad.

***Cambio de cilindro convencional:** Consiste en la extracción y sustitución de cilindro convencional por uno nuevo también convencional.

***Cambio de guarda alta seguridad**: Consiste en la intervención que busca el cambio de la combinación de cerradura de alta seguridad y suministro de nuevo juego de llaves.

***Cambio de guarda convencional:** Consiste en la intervención que busca el cambio de la combinación de cerradura convencional y suministro de nuevo juego de llaves. El contratista deberá remitir reporte escrito de las características de la cerradura y fotografía de esta a fin de verificar que se trata de cerradura de alta seguridad.

***Cerramiento de puerta metálica con soldadura:** Consiste en la intervención realizada en cerramiento metálico con elementos de soldadura para sellarlo y/o asegurarlo.

***Apertura caja fuerte:** Consiste en la intervención realizada en caja fuerte, con la finalidad de abrirla sin realizar cambio de clave.

***Cambio de clave caja fuerte:** Consiste en la intervención realizada en caja fuerte con la finalidad de cambiar la clave que la asegura, habilitándola para su uso.

Se deberá designar y garantizar en su propuesta, el servicio de un **COORDINADOR**, que prestará las funciones de enlace de gestión entre las REGIONALES DE LA SAE SAS Y EL CONTRATISTA

8. SERVICIO DE ALIMENTACIÓN E HIDRATACIÒN.

Actividad que comprende el suministro de alimentación (refrigerio o comida) e hidratación, para el personal que participe en la diligencia y que sea informado previamente por la Sociedad de Activos Especiales.

En todos los casos, los alimentos presentados deben garantizar un aporte de proteína, carbohidrato, verduras y/o frutas y bebidas sin gas.

~~El suministro de estos alimentos debe cumplir con los requisitos sanitarios y legales vigentes.~~

El contratista debe garantizar que se tomarán las medidas necesarias para el adecuado suministro de la alimentación requerida, donde se deberá cumplir con estrictas normas y estándares de higiene y presentación de alimentos; así mismo, que se cumplirá con la programación y los horarios fijados para la distribución de la alimentación lo cual deberá ser previamente coordinado con el(la) SUPERVISOR(A).

El contratista deberá tener en cuenta que la variación en las cantidades solicitadas inicialmente pueda darse incluso hasta un (1) día calendario anterior a la fecha de inicio de prestación del servicio.

El valor de los alimentos incluye transporte, servicio de menaje, mesero, y demás conforme lo establecido en la propuesta económica presentada por el contratista.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

El refrigerio debe contener como mínimo:

-Bebida que deberá suministrarse en optima condiciones de temperatura.
-Acompañante o energético que deberá contener carbohidrato y proteína tal como empanadas o sándwich que deberán suministrarse en optima condiciones de temperatura.

Almuerzo debe contener como mínimo:

- Bebida que deberá suministrarse en optima condiciones de temperatura, preferiblemente jugo natural.
- Proteína: 1 porción de 80gr en crudo del grupo de carnes magras que deberá suministrarse en optima condiciones de temperatura.
- Carbohidrato: 1 porción de gramaje variable que deberá suministrarse en optima condiciones de temperatura.
-Acompañante: 1 porción de gramaje variable de leguminosas que deberá suministrarse en optima condiciones de temperatura**.**
- Ensalada: 1 Porción de 40 gr en peso neto con hortalizas y verduras.

Hidratación:

La hidratación se limitará a agua potable en presentación botella que deberá suministrarse en optima condiciones de temperatura.

CONDICIONES HIGIÉNICO - SANITARIAS:

El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la resolución 2674 de 2013, y el decreto 539 de 2014 garantizando el cumplimiento de las normas establecidas para el transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de estos, a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los funcionarios.

9. SERVICIO DE CUSTODIO O CUIDANDERO

Cuando en ocasión al lugar donde se lleve a cabo la diligencia se requiera necesariamente suministrar a la vivienda, personal que cuide el inmueble con el fin de evitar una nueva ocupación irregular especialmente en zona rural, hasta el momento que el supervisor del contrato lo requiera.

El contratista seleccionado deberá prestar diariamente el servicio de guarda y deberá escoltar los activos objeto del contrato y todos los elementos adheridos, para evitar ocupaciones ilegales, hurtos y demás actividades ilegitimas que puedan atentar contra su preservación.

La custodia se realizará sin armas, sin embargo, es necesario que este equipado con medios de comunicación para alertar a la autoridad de policía correspondiente, así mismo deberá reportar al Supervisor del Contrato de forma inmediata de cualquier anomalía o novedad que se presente en el bien objeto del servicio.

10. SERVICIO DE VIGILANCIA ARMADA

Los servicios de vigilancia y seguridad privada son las actividades que en forma remunerada o en beneficio de la organización, desarrollan personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y

tranquilidad individual en relación los bienes sobre los que se requiera el servicio y todos los elementos adheridos, para evitar ocupaciones ilegales, hurtos y demás actividades ilegitimas que puedan atentar contra su preservación.

Se debe dotar al personal con armas de defensa de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 2535 del 17 de diciembre de 1993. Todas las armas estarán en perfecto estado de funcionamiento con sus respectivos permisos expedidos por las autoridades competentes de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 del Decreto 2535 del 2535 del 17 de 1993, y de más normas que lo sustituyan, adicionen o reformen. Todos los equipos y armamentos necesarios para la correcta y optima ejecución de los trabajos deberán ser dispuestos por el contratista.

El contratista deberá equipar a los guardas con medios de comunicación (celular o radio teléfono), así mismo deberá reportar al Supervisor del Contrato de forma inmediata de cualquier anomalía o novedad que se presente en el bien objeto del servicio.

Lo anterior aplicará exclusivamente para atender las necesidades de las diligencias de secuestro y desalojo de manera temporal hasta que se defina el mecanismo de administración.

11. DEMOLICIÓN, DESMONTE DE ESTRUCTURAS LIMPIEZA Y RETIRO DE ESCOMBROS.

Consiste en la demolición de elementos esenciales de los inmuebles, sean arquitectónicos o estructurales. Internos al inmueble o externos a estos, así como los muebles por adhesión necesarios para mantener la productividad y habitabilidad del inmueble.

Así mismo incluye el retiro de todos los materiales sobrantes durante y al finalizar las actividades de obra en el inmueble solicitado, dejando las áreas intervenidas completamente limpias, cabe anotar que el contratista deberá por su cuenta y riesgo hacer la disposición final de los escombros de conformidad con la normatividad vigente y aplicable, dependiendo la ubicación del inmueble.

12. BODEGA

Almacenamiento temporal, custodia y conservación de los bienes muebles.

13. COTERO

Personal dedicado al oficio de carga y descarga de objetos pesados a efectos de trasladar bienes muebles de un sitio a otro. Corresponderá al contratista suministrar los elementos de seguridad correspondientes.

14. JORNALERO

Personal de acompañamiento para diferentes labores varias requeridas en las distintas diligencias programadas por la Regional. Corresponderá al contratista suministrar los elementos de seguridad correspondientes.

16. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ADQUISICIÒN DE OTROS BIENES NECESARIOS PARA LA DILIGENCIA.

Se consideran servicios logísticos complementarios, todos los servicios especializados que requiera la entidad de forma eventual durante la ejecución del contrato para la recepción, operación, conservación, protección y guarda de bienes, de acuerdo con las especiales características de los muebles que se puedan encontrar dentro de los inmuebles a desalojar o de las condiciones de la operación logística necesaria para llevar a cabo las diligencias del bien, las cuales se podrán detallar solo al momento de recibir la información puntual sobre cada uno de los bienes y los requerimientos técnicos, lo que dará lugar a la adquisición de elementos o servicios especiales adicionales necesarios para el éxito de la operación.

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

El contratista deberá garantizar la **COBERTURA** exigida para la prestación del servicio objeto de contratación, entendiendo esta cobertura, alrededor de toda la extensión geográfica de la Región Caribe, conformada por los departamentos de Atlántico, Bolívar, Magdalena, Cesar, Guajira, Sucre, Córdoba, servicios que deberán ser prestados tanto en los inmuebles ubicados en las principales ciudades de la regional, así como en los municipios del departamento, en ambos casos tanto en las cabeceras municipales y en las áreas rurales, como también de los bienes muebles relacionados a dichas ubicaciones, tales como cajas fuertes, cajas registradoras entre otros.

Aunado a lo anterior, cabe resaltar que la necesidad del servicio de cerrajería por parte La Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S, implica **DISPONIBILIDAD** e **INMEDIATEZ**, y por supuesto, la presencia del personal e insumos requeridos en los lugares que se solicite el servicio, de acuerdo con las diferentes diligencias dentro de la cobertura de la Regional CARIBE, asumiendo el contratista la **MOVILIZACION** de los mismos.

Se indica que es necesario atender los requerimientos realizados con disponibilidad las (24) veinticuatro horas del día, siete días a la semana, por la urgencia e inmediatez que exige la ejecución de las diligencias llevadas a cabo por la Regional, garantizando la eficiencia en la prestación del servicio con la disponibilidad inmediata del oferente seleccionado

Para la prestación de este servicio, el **CONTRATISTA** debe tener a su disposición los **elementos** y **materiales** necesarios que le permitan realizar oportuna y eficazmente la tarea requerida.

Se deberá designar y garantizar en su propuesta, el servicio de un **COORDINADOR**, que prestará las funciones de enlace de gestión entre las REGIONALES DE LA SAE SAS Y EL CONTRATISTA

17. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y ADQUISICIÒN DE OTROS BIENES NECESARIOS PARA LA DILIGENCIA.

Se consideran servicios logísticos complementarios, todos los servicios especializados que requiera la entidad de forma eventual durante la ejecución del contrato para la recepción, operación, conservación, protección y guarda de bienes, de acuerdo con las especiales características de los muebles que se puedan encontrar dentro de los inmuebles a desalojar o de las condiciones de la operación logística necesaria para llevar a cabo las diligencias del bien, las cuales se podrán detallar solo al momento de recibir la información puntual sobre cada uno de los bienes y los requerimientos técnicos, lo que dará lugar a la adquisición de elementos o servicios especiales adicionales necesarios para el éxito de la operación.

Ahora bien, estos servicios o bienes adicionales, que llegasen a requerirse, no forman parte de los valores unitarios que se encuentran establecidos dentro del contrato y podrán ser prestados directamente por el contratista o a través de un tercero subcontratado bajo la responsabilidad del primero. Por ende, en el evento que la SAE durante la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo la prestación de otros Servicios o la adquisición de bienes relacionados con la logística de las diligencias de los inmuebles, diferentes a los detallados en los estudios previos,
la SAE previa definición de las condiciones técnicas del servicio requerido, podrá solicitar al contratista las tarifas para la prestación o adquisición de los mismos y deberá dar aplicación al procedimiento que sea previsto en los presentes estudios previos.

17. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ADICIONALES Y NECESARIOS PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES.

En el evento que la SAE SAS durante la ejecución del contrato requiera que el contratista lleve a cabo la prestación de otros Servicios o la adquisición de bienes relacionados con la logística de las diligencias requeridas, diferentes a los detallados en los foramtos de oferta economica, la SAE previa definición de las condiciones técnicas del servicio requerido, deberá adelantar el siguiente procedimiento:

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

a) La Dirección Territorial deberá dejar constancia de la necesidad del servicio requerido y de las especiales características que hacen necesaria su contratación para el éxito de la diligencia de desalojo.
b) A su turno, la Dirección Territorial competente realizará las especificaciones técnicas del servicio requerido, indicando lo siguiente: Tipo de Servicio requerido, ciudad, dirección o zona horario, tipo de bien, cantidad, volumen y demás datos que se requieran.
c) La SAE a través de la Dirección Territorial competente solicitará al CONTRATISTA la cotización del valor del servicio requerido.
d) El Contratista debe presentar la oferta a la Dirección Territorial la SAE SAS dentro del plazo solicitado por el respectivo Gerente.
e) El Director Territorial o Director de Control de Inventario evaluará la tarifa presentada por el contratista y las condiciones de mercado de la oferta, en primera instancia verificando los valores pagados por la Regional o por otras entidades públicas o privadas para este tipo de servicios en la zona de contratación del mismo o solicitando otras cotizaciones adicionales. De lo anterior se deberá dejar constancia al momento de la aprobación del servicio. así mismo, deberá tenerse presente que, para los eventos de subcontratación, el valor adicional permitido por la entidad como intermediación, será hasta del diez por ciento (10%).
f) Si la tarifa propuesta no corresponde a las condiciones de mercado, el Director Territorial o Director de Control de Inventario solicitará al contratista una nueva cotización con los ajustes pertinentes.
g) En caso de no ajustarse el valor por parte del contratista, no se aceptará la oferta, debiendo presentar una justificación sobre los valores cotizados, la cual será evaluada por el supervisor del contrato.
h) En caso de no encontrarse ajustada la oferta conforme las condiciones del mercado, el supervisor del contrato podrá contratar el servicio de manera independiente, y deberá evaluar el incumplimiento del contrato y su continuidad.
i) Si la tarifa se ajusta a los precios del mercado, de acuerdo con el análisis efectuado por la Gerencia Regional, esta solicitara al CONTRATISTA la prestación del respectivo servicio.

En todo caso, este procedimiento debe realizarse comparte de la caracterización de la diligencia de desalojo. Si durante la diligencia se requiere la prestación de un servicio o bien adicional no incluido dentro de la caracterización, el mismo no podrá presentarse hasta tanto se lleve a cabo el procedimiento previsto en este numeral.

Una vez se cuente con un valor de referencia para un servicio en particular, el mismo, será el utilizado para nuevas contrataciones del servicio, siempre y cuando se reúnan iguales condiciones y se preste en el mismo departamento.

18. **PERFIL EQUIPO DE TRABAJO**

El CONTRATISTA, deberá presentar a Supervisor del contrato, dentro de los tres días hábiles siguientes a la adjudicación y antes de la suscripción del acta de inicio, mínimo el siguiente personal con la acreditación académica y de experiencia, como en cada caso se indica, así:

- Se requiere de un director, profesional en áreas como administración de empresas y afines, comunicación social, con experiencia de al menos cinco (5) años en la dirección/gerencia y/o jefatura de operaciones logísticas.

- Se requiere un ejecutivo de cuenta, y/o profesional en áreas como administración de empresas y afines, comunicación social, con experiencia de al menos tres (3) años en la coordinación de operaciones logísticas.

Se debe presentar hoja de vida acreditando el perfil de cada uno de los miembros del equipo de trabajo y anexar los siguientes documentos:

i. Título o acta de grado profesional en las áreas antes indicadas

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

ii. Certificaciones de experiencia laboral, relacionadas según indicaciones del perfil antes indicadas.
iii. En los casos que aplique Tarjeta Profesional.

NOTA: El contratista adjudicatario debe garantizar la disponibilidad permanente de un enlace entre la Sociedad de Activos Especiales y el contratista para las coordinaciones de las actividades logísticas, que para este caso es EL EJECUTIVO DE CUENTA; para lo cual se debe anexar la carta de compromiso o aceptación.

REQUISITOS COMUNES AL EQUIPO DE TRABAJO:

1) El Contratista debe presentar a la SAE los documentos que acreditan la formación académica y experiencia del personal relacionado.
2) EL CONTRATISTA deberá adjuntar las hojas de vida de personal destinado para la ejecución del contrato.
3) Si el CONTRATISTA es el que certifica a los miembros del equipo de trabajo, deberá adjuntar copia de los documentos que soporten la vinculación (contrato laboral o prestación de servicio) y copia de los pagos de las obligaciones parafiscales, afiliaciones y pagos a los sistemas de salud, y/o pensión, y/o ARL u otros que permitan demostrar la vinculación.
4) Si es otra persona (diferente AL CONTRATISTA) la que certifica la experiencia, se acepta la sola certificación o documento soporte.
5) Para efectos de determinar la experiencia general y específica acumulada del personal mínimo presentado por el contratista adjudicatario, la SAE S.A.S realizará la sumatoria de los tiempos de ejecución relacionados en cada una de las certificaciones válidas.
6) Para los profesionales que la profesión así lo establezca, se debe adjuntar la Matrícula, Tarjeta profesional vigente y Certificado del Consejo Nacional correspondiente.
7) Garantizar que, en caso de variaciones de alguno de los integrantes del equipo de trabajo durante la ejecución del contrato, este personal propuesto deberá cumplir con los mismos requisitos establecidos, para lo cual deberá contar con previa autorización del supervisor del contrato.
8) El CONTRATISTA no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del equipo de trabajo, o inherente a ésta.
9) Las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia del personal mínimo requerido deberán contener como mínimo la siguiente información:

   9.1) Nombre de la empresa, teléfono y dirección.
   9.2) Fecha de vinculación y de retiro (tiempo).
   9.3) Lugar de prestación del servicio (nombre del destinatario del servicio).
   9.4) Descripción del objeto y/o las funciones y/o actividades desempeñadas que incluya número de personal a su cargo.
   9.5) Fecha de expedición de la certificación, firma y cargo de quien la expide.

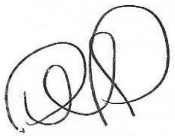
Las certificaciones aportadas pueden ser generadas por entidades públicas o privadas, y podrán en todos los casos ser verificadas por la SAE S.A.S.

Si el contratista requiere cambiar un integrante del equipo de trabajo propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, de acuerdo con los perfiles exigidos por SAE SAS. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de los Supervisores previo visto bueno del respectivo personal designado por SAE

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS

Bogotá, 13 de septiembre de 2024

Atentamente,



Ana Milena Amaris del Real
Representante legal Sinergia e Innovación SAS
CC 1090372172
NIT: 900572400-1
Dirección: carrera 7 # 82-62 oficina 701 barrio rosales Bogotá
Teléfono: 2568534-3134260903
Correo electrónico: sinergiaeinnovacion@hotmail.com

Las copias impresas de este documento no son controladas. Si hace copia impresa verifique su actualización en el portal de intranet SAE SAS